ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE LLEGAN COMO PERSONAL DE APOYO PARA FORTALECER LA SEGURIDAD Y GARANTIZAR EL ORDEN PÚBLICO EN EVENTOS Y FESTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA.

CONSIDERACIONES:

De conformidad con lo señalado en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para los procesos de mínima cuantía que deberán contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

A su efecto el artículo 2.2.1.1.1.6.1. establece que La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
ASPECTOS GENERALES	1 **ECONOMICO:** Para efectos del presente proceso de selección no se hace necesario la realización del análisis financiero del sector dado que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, no es exigible la capacidad financiera del proponente debido a que el pago para este tipo de procesos se realiza contra entrega de actas parciales o satisfacción del servicio o bien contratado, el cual será verificado a través del supervisor designado. Por lo tanto, los indicadores financieros que puedan llegar a establecerse dentro del análisis financiero del sector no tendrán injerencia para efectos del proceso de evaluación de idoneidad 2. **ASPECTO TECNICO.** Los elementos o servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidos en el mercado, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales, puesto que los productos demandados por la entidad son terminados y listos para su uso por parte de la entidad.

<table>
<tr><td></td><td>De la misma forma se aprecia por el comité técnico que los elementos o servicios requeridos además de ser terminados y dispuestos para su uso, estos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y dada la disponibilidad del mismo en el mercado es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios.

REGULATORIO: Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.</td></tr>
<tr><td>ESTUDIO DE LA OFERTA</td><td>- ¿Quién vende? La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado local, regional y nacional, en especial en el sector de restaurantes, suministro de alimentos y hotelería, con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, al efecto la entidad consultó el SECOP procesos adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso.

Detalle del Proceso Número: SA-SIP-008-2024

CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PLANETA RICA

<table>
<tr><td colspan="2">Información General del Proceso</td></tr>
<tr><td>Tipo de Proceso</td><td>Subasta</td></tr>
<tr><td>Estado del Proceso</td><td>Celebrado</td></tr>
<tr><td>Asociado al Acuerdo de Paz</td><td>No</td></tr>
<tr><td>Documentos tipo</td><td>No</td></tr>
<tr><td>¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?</td><td>No</td></tr>
<tr><td>Régimen de Contratación</td><td>Estatuto General de Contratación</td></tr>
<tr><td>Grupo</td><td>[F] Servicios</td></tr>
<tr><td>Segmento</td><td>[90] Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento</td></tr>
<tr><td>Familia</td><td>[9010] Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)</td></tr>
<tr><td>Clase</td><td>[901015] Establecimientos para comer y beber</td></tr>
<tr><td>Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar</td><td>SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS MIEMBROS DE LA POLICIA NACIONAL QUE LLEGAN A FORTALECER LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA-CÓRDOBA</td></tr>
<tr><td>Cuantía a Contratar</td><td>$ 50,000,000</td></tr>
<tr><td>Moneda de Pago</td><td>Peso Colombiano</td></tr>
<tr><td>Tipo de Contrato</td><td>Suministro</td></tr>
<tr><td>Tipo de Gasto</td><td>Funcionamiento</td></tr>
<tr><td>Modalidad de la Subasta</td><td>PRESENCIAL</td></tr>
<tr><td>Lugar Físico o Virtual de la Subasta</td><td>OFICINA DE CONTRATACION: CARRERA 7 – 241, CARRETER</td></tr>
<tr><td colspan="2">Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso</td></tr>
</table>

¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado que justifica presupuesto oficial.</td></tr>
<tr><td>ESTUDIO DE LA DEMANDA</td><td>El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado compras de los mismos productos entre los cuales se encuentran los siguientes contratos suscritos por otras entidades públicas:
<table>
<tr><th>NUMERO PROCESO</th><th>OBJETO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>SA-SIP-008-2024</td><td>SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS MIEMBROS DE LA POLICIA NACIONAL QUE LLEGAN A FORTALECER LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA-CÓRDOBA.</td><td>$50.000.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

2. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

El Municipio, de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La Administración Municipal, en aras de fortalecer la capacidad institucional de seguridad mediante el liderazgo y planeación, implementa políticas de seguridad Integral en coordinación con la fuerza pública, para lo cual se requiere contar con la logística que demanda este tipo de operaciones, entre las cuales se encuentra la alimentación de los miembros de dicha fuerza.

Para el desarrollo de estas políticas en pro de la mejora de la seguridad y la convivencia, es preciso contar con la logística necesaria que permita que los miembros de la fuerza pública cumplan con los objetivos de seguridad en el Municipio en condiciones de eficiencia.

Es pertinente anotar que esta entidad, no cuenta con los medios logísticos para suministrar alimentación en los casos en que hay desplazamientos de grupos o comandos de la fuerza pública del Departamento al Municipio o Visitas Oficiales de Base del Departamento o Distrito e Intervenciones Comunitarias de la Policía, razón por la cual es preciso contar con la logística de alimentación y hospedaje necesario que permita que los miembros de la fuerza pública cumplan con los objetivos de seguridad en el Municipio.

Por tal motivo mediante acta de comité territorial de orden público de fecha 25 de septiembre de 2026, se aprobó por un valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000)** el SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE LLEGAN COMO PERSONAL DE APOYO PARA FORTALECER LA SEGURIDAD Y GARANTIZAR EL ORDEN PÚBLICO EN EVENTOS Y FESTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ – ANTIOQUIA., como esta se encuentra contemplada en el acta del comité en mención la cual hace parte integral del presente estudio previo. El citado valor se distribuyó de la siguiente manera:

	VALOR COMPROMETIDO
HOSPEDAJE	**QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)**
ALIMENTACIÓN	**VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)**

La Alcaldía Municipal de San Pedro de Urabá, Antioquia, dentro de la obligación constitucional y legal formuló el Plan Municipal de Desarrollo para el periodo constitucional 2024-2027, el cual determinó las siguientes actividades para ser atendidas de manera prioritaria durante su vigencia y las cuales son promovidas a partir de esta contratación, y las cuales se encuentran incluidas en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal (BPIM) a saber:

N°	LINEA ESTRATEGICA	PROYECTO	CODIGO SECTOR	N. SECTOR	NOMBRE DEL SECTOR	N. DEL PROGRAMA	CODIGO DEL PROGRAMA	PROGRAMA	CODIGO DEL PRODUCTO	PRODUCTO	CODIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO

130	Estrategia 4 Desarrollo Institucional	P28	45	S14	Gobierno Territorial e Informacion Estadistica	P28	243	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	4501029	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	450102900	Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	**Funcionamiento: ____**
	De Inversión: __X__
	No aplica: ___
Si es con Gastos de Inversión indicar:	**Código BPIN: 202500000049158**
	Año de vigencia: 2026
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	**Recursos propios: ___**
	Presupuesto Nacional___/Territorial: ___
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito: ___
	SGP: ____
	No aplica: ____
Tipo:	**CDP: X**
	Vigencia futura Ordinaria:
	Vigencia Futura Extraordinaria:
Nro. del Rubro Presupuestal	**2.3.2.02.02.009**
Nombre del rubro presupuestal	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
Saldo a comprometer:	**$35.000.000,00**
Número del Radicado del Proyecto	**202500000049158**
Nombre del Proyecto	Desarrollo de las acciones establecidas y aprobadas en CTOP en el marco de la implementación del PISCC 2025 "Paz, Seguridad y Convivencia Sostenible" del municipio de San Pedro de Urabá

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

- **ALIMENTACION**

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	DESAYUNOS
2	ALMUERZOS
3	CENAS

2.1.1 SUMINISTROS DE ALIMENTACIÓN:

1. DESAYUNOS:

	DESAYUNO	
	SEMANA 1	**SEMANA 2**
LUNES	AREPA DE HARINA PAN, SALCHICHON CHOCOLATE, FRUTA	PAPA COCIDA, SUERO, SALCHICHON LECHE CON PANELA
MARTES	YUCA COCIDA, SUERO, HUEVO EN TORTILLA CAFÉ CON LECHE	AREPA DE HARINA DE TRIGO, HUEVO EN TORTILLA, CAFÉ CON LECHE, FRUTA
MIERCOLES	EMPAREDADO DE JAMON Y QUESO AVENA COCIDA	AREPA DE HUEVO, CHOCOLATE
JUEVES	PAPA COCIDA, SUERO, HUEVOS REVUELTOS CON ALIÑOS, LECHE CON PANELA	MACHUCADO DE PLATANO, CHORIZO, CHOCOLATE
VIERNES	ENSALADA DE BERENJENA, YUCA COCIDA, FRUTA, CHOCOLISTO.	YUCA COCIDA, HUEVO COCIDO, CHOCOLISTO, FRUTA
SABADO	MACHUCADO DE PLATANO, CHORIZO CHOCOLATE, FRUTA.	PATACONES, ENSALADA DE HABICHUELA, SUERO, AVENA
DOMINGO	PAN TAJADO O TOSTADAS, HUEVOS RANCHEROS, CAFÉ CON LECHE, MERMELADA O BOCADILLO	PAN TAJADO O TOSTADAS, HUEVOS RANCHEROS, CAFÉ CON LECHE, MERMELADA O BOCADILLO

2. ALMUERZOS:

	ALMUERZO	
	SEMANA 1	**SEMANA 2**
LUNES	FRIJOL, CERDO FRITO, ARROZ DE PIMENTON, TAJADA, JUGO DE FRUTA	GARBANZOS, FAJITAS DE CERDO A LA ORIENTAL, ARROZ DE ZANAHORIA, JUGO DE FRUTA
MARTES	ARROZ MIXTO (RES, CERDO Y POLLO) CON VERDURAS, PATACONES, GUARAPO DE PANELA	CARNE MOLIDA, LENTEJAS, ARROZ BLANCO, ENSALADA AL VAPOR, JUGO DE FRUTA
MIERCOLES	SOPA DE COSTILLA DE RES, MAZORCA, ARROZ BLANCO, BANANO, JUGO DE FRUTA	SOPA DE CARNE DE RES, ÑAME, ARROZ BLANCO, BANANO Y JUGO DEL DIA
JUEVES	LENTEJAS, ARROZ, CARNE MOLIDA, ENSALADA AL VAPOR, JUGO DE FRUTA	ARROZ, CARNE DESMECHADA, PAPA COCIDA, ENSALADA, JUGO DE FRUTA
VIERNES	ARROZ DE COCO, PESCADO FRITO, ENSALADA, PLATANO COCIDO, GUARAPO DE PANELA	LENTEJAS, ARROZ, CARNE MOLIDA, ENSALADA AL VAPOR, JUGO DE FRUTA
SABADO	SOPA DE MUSLO DE POLLO, ARROZ BLANCO, BANANO, ENSALADA, JUGO DE FRUTA	SOPA DE ESPINAZO DE CERDO, ARROZ BLANCO, ENSALADA, JUGO DE FRUTA
DOMINGO	ARROZ, CARNE EN GOULASH, ENSALADA, PAPA AL AJILLO, JUGO DE FRUTA	ARROZ, CARNE SOFRITA CON TOMATE Y CEBOLLA, TAJADA, ENSALADA, JUGO DE FRUTA

3. CENAS

	CENA	
	SEMANA 1	**SEMANA 2**
LUNES	PASTAS, CARNE MOLIDA, PAN TOSTADO, JUGO DE FRUTA	PASTAS, POLLO DESMECHADO, PAN TOSTADO, GUARAPO DE PANELA
MARTES	ARROZ DE POLLO, PAN TAJADO, JUGO DE FRUTA	ARROZ DE CHORIZO, PAN TAJADO, JUGO DE FRUTA
MIERCOLES	ARROZ, ESPINAZO DE CERDO GUISADO, ENSALADA, TAJADA, JUGO DE FRUTA	ARROZ, MUSLO DE POLLO GUISADO, TAJADA DE PLATANO, JUGO DE FRUTA
JUEVES	CERDO ASADO, ARROZ, PAPA CHORREADA, GUARAPO DE PANELA	CARNE SOFRITA CON TOMATE Y CEBOLLA, ARROZ, PLATANO COCIDO, ENSALADA, GUARAPO DE PANELA
VIERNES	ARROZ, ALBONDIGAS, CROQUETAS DE YUCA, ENSALADA, JUGO DE FRUTA	ARROZ DE CERDO, PAN TAJADO, ENSALADA, JUGO DE FRUTA
SABADO	ARROZ, CARNE DESMECHADA, ENSALADA, PLATANO COCIDO, GUARAPO DE PANELA	ARROZ, FAJITAS DE CERDO A LA ORIENTAL, ENSALADA, PAPA EN CASCOS, JUGO DE FRUTA
DOMINGO	ARROZ, PECHUGA ASADA, ENSALADA, PLATANO COCIDO, JUGO DE FRUTA	ARROZ MIXTO (RES, CERDO Y POLLO) CON VERDURAS, PATACONES, JUGO DE FRUTA

- **HOSPEDAJE**

ITEM	DESCRIPCION
1	SERVICIO DE HOSPEDAJE HABITACIÓN SENCILLA CON AIRE ACONDICIONADO (CAMA INDIVIDUAL)
2	SERVICIO DE HOSPEDAJE HABITACIÓN PARA DOS PERSONAS CON AIRE ACONDICIONADO (CAMAS INDIVIDUALES)

3.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

A. Cumplir con el objeto del contrato de suministro de alimentación y hospedaje para los miembros de la policía nacional que llegan como personal de apoyo para fortalecer la seguridad y garantizar el orden público en eventos y festividades desarrolladas en el municipio de San Pedro de Urabá.
B. Cumplir con calidad de los bienes a suministrar (alimentación y hospedaje), en las cantidades y lugar que designe el supervisor.
C. Además, en la entrega de los bienes se tendrá en cuenta que cumpla con las especificaciones solicitadas, evitando futuros inconvenientes, previa utilización de los mismos.
D. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato.
E. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contrato.
F. Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato.
G. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y eficacia de acuerdo con las especificaciones exigidas por el municipio.
H. Presentar informe de todas sus actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual cada vez que lo requiera el supervisor del contrato o el municipio, así como un informe final de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual. Para tal efecto el municipio se reserva el derecho

de exigir a el contratista la ampliación de la información presentada por éste y se supeditará cada uno de los pagos a su presentación.

I. Tomar las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad de la información que el municipio le proporcione, de las cuales en ningún caso serán menores a aquellas tomadas para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva, cuando la naturaleza de éstos así lo exija, absteniéndose en lo sucesivo de efectuar para sí o para terceros, arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier otra clase de mutilación de la información que llegue a su conocimiento con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
J. Cumplir con la afiliación al sistema de seguridad social previsto en la ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud y pensiones, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
K. Asumir el pago de los daños y perjuicios ocasionados a terceros que se llegaren a presentar durante la ejecución del contrato.
L. Las demás obligaciones que la ley le imponga, y las que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual de conformidad los estudios y documentos previos, documento que forma parte integrante del presente contrato.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El contrato objeto del presente proceso de contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), así:

Código UNSPSC	Descripción
UNSPSC 90101501	RESTAURANTES
UNSPSC 90111501	HOTELES

Especificaciones técnicas adicionales y/o otras especificaciones técnicas.

Personal requerido.

El proponente deberá presentar el **ANEXO RECURSO HUMANO**, debidamente diligenciado y firmado por la persona idónea, adicional a esto deberá aportar la documentación necesaria para validar el perfil solicitado a continuación tales como certificaciones laborales, académicas y demás.

El ejecutor **deberá presentar junto con su propuesta**, la hoja de vida del manipulador de alimentos, con los correspondientes soportes, cuya formación deberá relacionarse con el siguiente parámetro de idoneidad así:

Perfil	Cant	Formación	Experiencia
Manipulador de alimentos	1	Básica primaria Curso de manipulación de alimentos	• **Experiencia:** Experiencia Manipulación de alimentos un (1) año.

Documentación soporte que se debe presentar por el ejecutor para el recurso humano

- Certificado estudio básico primaria.
- Certificado de curso manipulación de alimentos institución certificada.
- Copia de la Cédula de Ciudadanía.

Capacidad instalada

RESTAURANTE Y HOTEL debe Contar con un establecimiento de comercio con domicilio en el municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia para garantizar el suministro de comidas y hospedaje y así suplir la necesidad inmediata del requerimiento de la entidad el mismo debe cumplir con concepto técnico sanitario favorable emitido por la autoridad sanitaria competente, de conformidad con la Ley 9 de 1979 y la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.

En caso de que el servicio de hospedaje no se preste en las mismas instalaciones del establecimiento de restaurante, el proponente deberá aportar el contrato suscrito con el establecimiento prestador del servicio de hospedaje, mediante el cual se acredite que cuenta con la disponibilidad y garantía de dicho servicio, en las condiciones técnicas y de calidad exigidas en el presente proceso, y que este se encuentra ubicado en la cabecera municipal.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

4.1. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DE COTIZACIÓN:

El valor estimado del contrato fue calculado y establecido de conformidad con los estudios de mercado adelantados por la entidad consultando a comerciantes de la zona así.

Al respecto la entidad adelantó el respectivo estudio económico consultando a comerciantes de la zona que estuvieran en capacidad de ofertar el servicio con el fin de realizar un análisis de precios y costos de los elementos y servicios requeridos. Para lo cual presentaron cotizaciones con las que soportaron los análisis de precios del mercado.

ANALISIS PRECIOS DEL MERCADO					
			COTIZACIONES		MEDIA PRECIOS DE MERCADO
ÍTEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	UNIDAD	COT. 1	COT. 2	
1	DESAYUNO	UNIDAD	$ 15.000	$ 17.000	$ 16.000
2	ALMUERZO.	UNIDAD	$ 24.000	$ 26.000	$ 25.000
3	CENA.	UNIDAD	$ 19.000	$ 21.000	$ 20.000
	HOSPEDAJE				
4	SERVICIO DE HOSPEDAJE HABITACIÓN SENCILLA CON AIRE ACONDICIONADO (CAMA INDIVIDUAL)	UNIDAD	$ 95.000	$ 115.000	$ 105.000
5	SERVICIO DE HOSPEDAJE HABITACIÓN PARA DOS PERSONAS CON AIRE ACONDICIONADO (CAMAS INDIVIDUALES)	UNIDAD	$ 150.000	$ 170.000	$ 160.000

Teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará a precios unitarios hasta agotar el presupuesto oficial, para determinar el valor estimado del contrato se proyectaron las cantidades estimadas de cada ítem, conforme a la demanda prevista de personal de apoyo de la Policía Nacional para los eventos y festividades del municipio, y se multiplicaron por los precios unitarios de cada cotización, así:

ANÁLISIS DE COTIZACIONES – VALOR TOTAL CON CANTIDADES ESTIMADAS					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN ELEMENTO**	**CANT. ESTIMADA**	**VALOR TOTAL COT. 1**	**VALOR TOTAL COT. 2**	**VALOR TOTAL MEDIA PRECIOS DE MERCADO**
1	DESAYUNO	400	$ 6.000.000	$ 6.800.000	$ 6.400.000
2	ALMUERZO	400	$ 9.600.000	$ 10.400.000	$ 10.000.000
3	CENA	400	$ 7.600.000	$ 8.400.000	$ 8.000.000
4	SERVICIO DE HOSPEDAJE HABITACIÓN SENCILLA CON AIRE ACONDICIONADO (CAMA INDIVIDUAL)	40	$ 3.800.000	$ 4.600.000	$ 4.200.000
5	SERVICIO DE HOSPEDAJE HABITACIÓN PARA DOS PERSONAS CON AIRE ACONDICIONADO (CAMAS INDIVIDUALES)	40	$ 6.000.000	$ 6.800.000	$ 6.400.000
TOTAL			**$ 33.000.000**	**$ 37.000.000**	**$ 35.000.000**

Las cantidades señaladas son estimadas y no constituyen obligación de consumo para el Municipio; su ejecución dependerá de los requerimientos efectivos que realice el supervisor del contrato, hasta agotar el presupuesto oficial o hasta el vencimiento del plazo, lo que ocurra primero.

4.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

El valor estimado del contrato es la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($35.000.000,00)** con cargo a la disponibilidad presupuestal número No. 01309 de fecha 22 de octubre 2026, rubro 2.3.2.02.02.009 denominado servicios para la comunidad, sociales y personales, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal justificado así:

PRESUPUESTO					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN ELEMENTO**	**UNIDAD**	**CANT. ESTIMADA**	**VALOR UNITARIO (MEDIA PRECIOS DE MERCADO)**	**VALOR TOTAL**
1	DESAYUNO	UNIDAD	400	$ 16.000	$ 6.400.000
2	ALMUERZO	UNIDAD	400	$ 25.000	$ 10.000.000
3	CENA	UNIDAD	400	$ 20.000	$ 8.000.000
4	SERVICIO DE HOSPEDAJE HABITACIÓN SENCILLA CON AIRE ACONDICIONADO (CAMA INDIVIDUAL)	UNIDAD	40	$ 105.000	$ 4.200.000
5	SERVICIO DE HOSPEDAJE HABITACIÓN PARA DOS PERSONAS CON AIRE ACONDICIONADO (CAMAS INDIVIDUALES)	UNIDAD	40	$ 160.000	$ 6.400.000
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL					**$ 35.000.000**

NOTA: Los anteriores son los requerimientos y especificaciones de los bienes requeridos por la administración, con el propósito de establecer los precios unitarios de cada uno de los servicios y suministros para su requerimiento por parte de la entidad hasta agotar el valor del presupuesto oficial a los precios de la oferta ganadora o terminación del plazo del contrato

En consideración la oferta económica deberá ser presentada a precios unitarios (1) a fin de establecer el valor de cada producto y se adjudica el contrato a la oferta por el total del presupuesto oficial cuya suma de precios unitarios sea la más económica, en todo caso de presentarse con cantidades la entidad la valora a precio unitario

La entidad al determinar el presupuesto oficial tuvo en consideración las retenciones que por Ley Nacional, Departamental y Municipal son aplicables a esta modalidad de contratación, así

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla pro Adulto Mayor	4%
Estampilla pro Hospital:	1%
Estampilla pro cultura	2%
Estampilla pro deporte	2,5%
Estampilla pro justicia	2%
Reteica	1%
Dian	2.5%

5. PLAZO, FORMA DE PAGO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.

Plazo	Hasta 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Forma de pago	El municipio de SAN PEDRO DE URABA, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: **Pagos parciales, CONTRA FACTURA.** Los pagos se realizarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato. El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse.
Lugar de ejecución	Municipio de San Pedro de Urabá

6. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el numeral 5 al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, creó la modalidad de la selección de mínima cuantía, la cual está determinada por aquellos contratos que no excedan el 10% de la menor cuantía.

En desarrollo de la anterior disposición normativa, el Decreto 1082 de 2015 reglamentó a través del artículo 2.2.1.2.1.5.1., y siguientes los requisitos mínimos que deben tener los estudios previos, el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, la adquisición en grandes superficies cuando se trate de mínima cuantía y las garantías en este tipo de procesos.

Teniendo presente que la contratación que se impulsa a través del presente estudio previo, están en el rango de la mínima cuantía y que la misma no puede contratarse a través de contratación directa, se tiene por justificada la misma según lo establecido en el comité de contratación en el cual fue aprobada.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad contenidas en el decreto 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En los términos del Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de Grandes Superficies, el Municipio, en ejercicio de dicha facultad y atendiendo la naturaleza, el valor y la forma de pago del suministro, exigirá las garantías que se describen a continuación.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/	MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA identificada

Característica	Condición
beneficiario	con NIT 890.983.814-5
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía debe otorgarse por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la entidad puede hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El presente proceso de selección no se estructura por lotes; en consecuencia, la garantía de seriedad de la oferta deberá amparar la totalidad de la propuesta presentada.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA identificada con NIT 890.983.814-5
Amparos	Cumplimiento del contrato y calidad del servicio, en los términos del

Característica	Condición
	artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Valor Asegurado	**Cumplimiento del Contrato:** equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. **Calidad del Servicio:** Equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía debe ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y Año del contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requerimientos y especificaciones para cada una de ellas señalados en el Decreto 1082 de 2015.

SUPERVISION:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993 y en los articulo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, se designará como supervisor de la ejecución del contrato al Secretario General y de Gobierno Municipal o a quien haga sus veces, con el fin de ejercer la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera – contable.

El Supervisor tendrá a su cargo: a) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato. b) Facilitar los medios necesarios para un buen desarrollo del contrato. c) Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista. d) Requerir al contratista sobre el cumplimiento

y obligaciones en los términos estipulados en el contrato y en la propuesta del contratista. e) Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista. f) Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. g) En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará a la Oficina Asesora Jurídica del Municipio, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. h) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, informar sobre su desarrollo general y realizar los ajustes a que haya lugar para su mejor ejecución, velar por el sostenimiento del equilibrio contractual. i) Proyectar el Acta de Liquidación del Contrato. j) Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato. k) verificar que el contratista cumpla con la obligación de afiliación y aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993, l) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherente al cumplimiento de su objeto.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, el supervisor será responsable de sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual.

El Acta de liquidación será suscrita por las partes contratantes, si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993.

LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptados por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

Se advierte que, una vez suscrita la respectiva Acta de Inicio, se entiende por notificado e iniciado el ejercicio de la labor de supervisión de la ejecución del contrato.

Dada en el Municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia, el día Nueve (09) del mes de Noviembre de 2026.

DANIEL EDUARDO ARGEL DICKSON
Secretario General y de Gobierno